



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. GADMCH-JACP-2023.031

APROBACION DE PUBLICACION PARA LA
VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL

TSCont. David López Segovia
JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DELCANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley.

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto ala Administración Pública, establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 ,53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

Que, el artículo 6) literal 9 dispone que son delegable todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son partes del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 60) literal 1 del COOTAD faculta designar a sus representantes institucionales entidades, empresas u organismos colegiados donde participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa concejalas, concejales y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias.

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: *"Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";*

Que, es responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.



Que, el señor Alcalde, en su calidad de máxima autoridad, emitió la Resolución Administrativa Nro. GADMCH-JACP-2023.014, documento que en su artículo 2 dictamina: *“DELEGAR, al Contador David López Segovia, en su calidad de Jefe Administrativo y de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, para que emita todo acto administrativo necesario en la ejecución de las etapas pre contractual y contractual para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios incluidos los de consultoría, así como la contratación de obras; cuya cuantía supere el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado; (...).”*

Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dictamina: *“Art. 1 - Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.”*

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Para la adquisición de bienes, obras o servicios no considerados de origen ecuatoriano de acuerdo a la regulación correspondiente se requerirá previamente la verificación de inexistencia en la oferta de origen ecuatoriano, mediante mecanismos ágiles que no demoren la contratación”*

Que, el artículo 10, numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado”.*

Que, en los artículos 68 al 73 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2023-0134 se establece el procedimiento a seguir para realizar la Verificación de Producción Nacional.

Que, el 06 de agosto de 2023, mediante Memorando Nro. GADMCH-JACP-2023-042-M, se realizó la siguiente designación: *“Presidente de la Comisión Técnica: Ing. Marco Paguay, Delegada por el Área Requiriente: Ing. Nathaly Alvarado, Técnico Afín: Ing. Milton Naranjo”*

Que, el 07 de agosto de 2023, el pleno de la Comisión Técnica Evaluadora, mediante Memorando Nro. GADMCH-DOP-2023-001-M, en lo pertinente solicita: *<se proceda con la publicación VPN en el portal de compras públicas, petitorio que la realiza pleno de la Comisión Evaluadora de Manifestaciones de interés para la Verificación de Producción Nacional Nro. VPN-GADMCH-001-2023, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR PARA EL TRASLADO Y RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS QUE SE GENERAN EN EL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO”. Para lo cual se anexa: • Informe de Necesidad • Especificaciones Técnicas • Certificación POA • Certificación Presupuestaria • Designación de comisión • Acta de Inicio • Condiciones particulares VPN>*

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Administrativa Nro. GADMCH-JACP-2023.014.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la publicación de Verificación de Producción Nacional Nro. VPN-GADMCH-001-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR PARA EL TRASLADO Y RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS QUE SE GENERAN EN EL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO”**; de conformidad con lo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
JEFATURA ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS



que se establece en los artículos 68 al 73 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2023-0134

Artículo 2.- RATIFICAR la Comisión Técnica para calificación de manifestaciones de interés, organismo que estará conformado de la siguiente manera: Presidente de la Comisión Técnica, Ing. Marco Paguay; Delegado del Área Requirente, Ing. Nathaly Alvarado; Técnico Afín, Ing. Milton Naranjo.”

Artículo 3 .- DISPONER a la Unidad de Proveeduría proceda con la publicación de Verificación Nacional en el portal de compras públicas.

Artículo 4.- Dispóngase, notifíquese y ejecútese.

Dado y, firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los 07 días del mes de agosto de 2023.

TSCont. David López Segovia
JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS
GADM CHUNCHI